



Resolución Jefatural No. 370 -2000-AGN/J

Lima, 06 OCT. 2000

VISTO el Informe N° 222-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don HENRY VALENCIA CHIPANA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorgan ABEL AUGUSTO LABARTHE GONZALES y su esposa doña ISABEL FEIJOO INFANTE DE LABARTHE; a favor de don GLENN GUSTAVO JORDAN ORTEGA, con fecha 29 de diciembre de 1992, folio 25,269 vuelta, del Protocolo N° 1040 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto a la ocupación, número de libreta electoral y militar de don Abel Augusto Labarthe Gonzáles (folio 25,269 vuelta; con respecto a la ocupación, número de Libreta Electoral de doña Isabel Feijoo Infante de Labarthe y de don Glenn Gustavo Jordán Ortega (folio 25,270); SALVAR ESPACIO VACIO (folio 25,270), FALTA COMPLETAR, nombres, apellidos y número de Registro de Abogado que autoriza la minuta (folio 25,271 vuelta), así como LA FIRMA del compareciente Glenn Gustavo Jordán Ortega y del referido EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JOSE HUMBERTO FERNANDEZ GALVEZ, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



370

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don HENRY VALENCIA CHIPANA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Dr. JOSE HUMBERTO FERNANDEZ GALVEZ**, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS**, respecto a la ocupación, número de libreta electoral y militar de don Abel Augusto Labarthe González (folio 25,269 vuelta); respecto a la ocupación, número de libreta electoral de doña Isabel Feijoo Infante de Labarthe y de don Glen Gustavo Jordán Ortega (folio 25,270), a este último además **TOMARA LA FIRMA**; **asimismo SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido **ex Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

del Archivo General de la Nación

